



## Ayuntamiento de La Romana

### Resolución de Alcaldía

Expediente N.º:

Procedimiento: PROCESO ADMISIÓN E.I.M. "LA BALSETA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, y la Orden 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por los que se regula el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Regular el proceso de admisión en el Centro de Educación Infantil Municipal de Primer Ciclo "La Balseta" de La Romana, de los alumnos que deseen acceder por primera vez al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, y la Orden 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

**SEGUNDO.-** Determinar como área de influencia atribuible al centro infantil municipal "La Balseta" de La Romana, a los efectos de admisión y matriculación de alumnos, el término municipal de La Romana. El área de influencia establecerá prioridad en la admisión y matriculación sin que exista baremación al respecto.

**TERCERO.-** Atendiendo al apartado anterior, respetando la pertenencia al área de influencia, los nacidos en 2024 tendrán preferencia sobre los nacidos en 2025 sin que exista baremación al respecto. Así mismo gozarán de prioridad aquellos alumnos que habiendo solicitado plaza el curso anterior no la hubieran conseguido por falta de las mismas

**CUARTO.-** Fijar el calendario del proceso de admisión de alumnos que deseen acceder por primera vez al centro, del siguiente modo:

- Publicación de vacantes existentes: día 1 de abril de 2025.
- Presentación de solicitudes de admisión, según modelo oficial, entre los días 2 y 16 de abril de 2025.
- Para el supuesto de que el número de solicitudes de admisión supere el número de vacantes existentes, se abrirá un periodo de requerimiento de documentación entre el día 22 y el 30 de abril de 2025 para efectuar la baremación de solicitudes que se realizará el día 8 de mayo de 2025. El Ayuntamiento determinará, en este caso, qué documentación deberá aportarse para acreditar las circunstancias a valorar en las solicitudes de admisión.
- Los criterios de valoración a tener en cuenta a la hora en la baremación de solicitudes de admisión serán los siguientes:

1º. Existencia de hermanos/as u otra persona integrante de la familia de acogida familiar o de guarda con fines de adopción matriculados en el centro.

### Ayuntamiento de La Romana

Plaza Gómez Navarro, 1, La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328





## Ayuntamiento de La Romana

---

- 2º. Renta per cápita anual de la unidad familiar.
- 3º. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
- 4º. Padres, madres o tutores legales trabajadores en el centro docente.
- 5º. Condición legal de familia numerosa.
- 6º. Alumnado nacido de parto múltiple.
- 7º. Familia monoparental.
- 8º. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, padre, madre, tutores, hermanos/as.

La puntuación asignada a cada criterio será la establecida para cada uno de los apartados de los artículos 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto 48/2024 de 23 de abril del Consell.

- La publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos será el día 9 de mayo de 2025, con un periodo de entre el 12 y 15 de mayo, para presentación de reclamaciones a la misma.
- La publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos será el día 16 de mayo de 2025.
- El plazo de matriculación del alumnado será desde el día 19 al 30 de mayo de 2025. En el caso de no formalizar la matrícula en el plazo correspondiente, el alumno perderá el derecho a la plaza.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Romana y en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Nelson Romero Pastor, en La Romana, con fecha y firma digital de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario-Interventor,

El Sr. Alcalde-Presidente,

Fdo.: JOSE MARIA SANCHEZ COSTA.

Fdo.: NELSON ROMERO PASTOR.

